



## ANEXO TRANSITORIO AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN 2021 ANTE SITUACIONES EXCEPCIONALES POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL

Las diversas situaciones excepcionales que pueden dar lugar a un estado de emergencia nacional, tales como: desastres naturales, tomas estudiantiles, estallido social, pandemia, etc., nos han obligado a implementar una nueva modalidad de enseñanza remota, consistente en clases on-line, uso de plataformas educativas, creación de correos institucionales, entre otras estrategias.

De lo anterior, deriva también la necesidad de generar un Anexo Transitorio al Reglamento de Evaluación y Calificación vigente, que regule procedimientos nuevos y alternativos de evaluación y promoción y que dé cumplimiento asimismo a las disposiciones del Ministerio de Educación relacionadas con el resguardo del desarrollo psicoemocional de los y las estudiantes.

El principio de flexibilidad, señalado en la letra i) del artículo 3° de la citada ley, dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, principio que en contextos de emergencia toma considerable relevancia. Para ello, al evaluar se considerarán los siguientes principios fundamentales del decreto N° 67/2018.

### I. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

**1.1. Participación en clases on-line:** ante la imposibilidad de realizar clases presenciales, por motivos de seguridad, se publicará en las agendas semanales subidas a la página web del colegio el horario de las clases on - line para cada semana:

**1.1.1.** Estos horarios se definirán en base a los tiempos establecidos por la institución.

**1.1.2.** El rango posible será entre 8:00 a.m. y 17:00 p.m.

**1.1.3.** También, se llevará un registro de la asistencia a clases on-line.

**1.1.4.** Idealmente los y las estudiantes participantes deberán mantener sus cámaras encendidas.

**1.1.5.** Será fundamental durante estas clases mantener una actitud respetuosa hacia el/la docente y compañeros de curso, con el fin de resguardar el bienestar psicológico de los participantes y de no interrumpir (innecesariamente) el normal desarrollo de la clase.

**1.2. Entrega de evaluaciones en formato virtual:** los docentes informarán a sus estudiantes vía **classroom** las evaluaciones a realizar, pautas de evaluación, fechas de entrega de trabajos o tareas y resultados de carácter **sumativo**. Frente a esto, se deja constancia de que:

**1.2.1.** Las evaluaciones deberán ser entregadas a los profesores por los medios oficiales, según lo solicitado por ellos. Estos medios podrán ser: classroom o correo institucional. Para efecto de entrega no se considerará otros medios informales, como por ejemplo chat, whatsapp, instagram, etc., a menos que el/la docente lo permita y ello quede explicitado en la instrucción en classroom y/o en la pauta de evaluación correspondiente.

**1.2.2.** El atraso en la entrega de trabajos (sin justificación médica entregada a su profesor jefe) dará lugar a un segundo y último plazo con descuento de puntaje, especificado en la pauta de evaluación entregada por el docente.



**1.2.3.** En clases presenciales, se aplicará lo establecido en nuestro Reglamento de Evaluación vigente, en el Título II, 2.3 (letras a, b, c, d, e).

**1.3. Plan alternativo de trabajo académico para estudiantes con problemas de conectividad:** los y las estudiantes que presenten problemas serios de conectividad (ya sea porque no disponen de celular con plan de datos, internet en su hogar y/o computador), podrán acogerse al plan académico alternativo, el que será informado a través de diferentes vías: comunicado y agendas semanales publicados en la página web del colegio, llamadas telefónicas, correos electrónicos y/o documento escrito que puedan retirar en el colegio. **En estos comunicados la U.T.P. informará las fechas y horarios de turnos éticos en el colegio, tanto para el retiro como para la entrega y recepción del material pedagógico impreso de apoyo, así como también informará el calendario de rendición de exámenes presenciales.** Este plan alternativo constará de:

**1.3.1. Material pedagógico impreso:** guías de autoaprendizaje, temarios y cuestionarios para ser desarrollados en casa y luego devueltos al colegio para su corrección por el/la profesor(a) correspondiente. Se deja claro que se revisará el material devuelto con el respectivo desarrollo. Si el material fuese devuelto incompleto, se descontará el puntaje correspondiente a lo que falte, no pudiendo acceder por ello a la nota máxima. **La suma de las calificaciones de estas guías resueltas tendrá un peso del 50% del promedio final del semestre.**

**1.3.2.** Al final de cada semestre o período académico, los y las estudiantes sin conectividad deberán rendir un examen presencial en base al set pedagógico trabajado en casa, **el que tendrá un peso del 50% del promedio final del semestre.**

**1.3.3.** Los promedios de guías y examen de ambos semestres o períodos darán lugar al promedio anual en cada asignatura.

**1.3.4.** El no dar cumplimiento a este plan académico alternativo, y sin mediar promoción automática mandatada por el MINEDUC, el/la estudiante se encontrará en situación de repitencia.

**1.4. Protocolo de actuación con estudiantes que tienen conectividad, pero que no participan del proceso académico remoto ni del plan alternativo de trabajo académico:** los y las estudiantes que tienen conectividad, pero que ellos y/o sus familias optan por no participar el proceso académico on-line ni del plan alternativo ofrecido por el colegio, **no podrán optar a la promoción escolar, debido a que el colegio estará imposibilitado de tener evidencia alguna de su proceso de aprendizaje:**

**1.4.1.** Si estos estudiantes cuentan con NEE diagnosticadas, su apoderado(a) deberá participar de una entrevista formal (virtual o presencial) con participación de la especialista, prof. jefe y UTP, para tomar conocimiento del riesgo de repitencia al que su decisión expone a su pupilo(a). En esta instancia, se invitará a la familia a reconsiderar su postura y se le dará la oportunidad de reincorporarse al proceso, siempre y cuando aún esté a tiempo de hacerlo (por ejemplo a mediados de semestre a más tardar).

**1.4.2.** Asimismo, estos estudiantes tendrán la posibilidad de participar del Plan Alternativo de Trabajo Académico descrito en el punto **1.3.**

**1.4.3.** Independientemente de lo anterior, la especialista del colegio realizará el respectivo seguimiento al apoderado y estudiante, durante el año en curso.



**1.4.4.** Si el/la estudiante entregase trabajos o rindiese exámenes, en éstos se aplicará la correspondiente evaluación diferenciada, con disminución de escala de exigencia al 50%.

**1.5. Solicitud de repitencia voluntaria:** la familia tiene el derecho de solicitar la repitencia voluntaria del/de la estudiante, por las razones que estime conveniente. Para formalizar esta solicitud, será condición tener una entrevista formal virtual o presencial con participación del/ de la estudiante, apoderado, UTP y el/la profesor(a). De ser primera repitencia, el colegio podrá reservar el cupo de matrícula para el año siguiente y en la entrevista se consignarán los compromisos respectivos. No obstante lo anterior, los padres podrán revocar dicha solicitud, siempre y cuando lo informen a UTP de manera formal (por medio de entrevista y/o correo electrónico institucional), al menos 30 días antes del término oficial del año escolar.

**1.6. Solicitud de cierre anticipado de año escolar por motivos vinculados a la situación de emergencia:** ver procedimientos y requisitos para acceder al beneficio en nuestro de Evaluación vigente, Título III, punto 3.4.2. No obstante lo anterior, en situación de emergencia nacional se podrá aceptar como causal problemas graves, que afecten el normal funcionamiento del grupo familiar con el que vive el/la estudiante. **Para formalizar esta solicitud, será condición presentar a UTP certificado médico, judicial, de cesantía, etc. en una entrevista formal, ya sea virtual o presencial con presencia del/de la profesor(a) jefe y de la psicóloga u orientadora del nivel. Además, tener cerrado al menos un semestre o período académico.** Se deja claro, sin embargo, que el cierre anticipado se formaliza una vez finalizado el año lectivo.

**1.7. Protocolo especial de promoción en Educación Parvularia:**

Al no existir en este nivel la repitencia, para la promoción al nivel siguiente los niños y niñas pasan de curso automáticamente por requisito de edad. Sin embargo, cuando la educadora observa que los objetivos de aprendizaje del nivel no han sido alcanzados, puede sugerir a los padres y/o apoderados la repitencia del curso. Sugerencia que se sustenta en la evaluación de los posibles especialistas tratantes (psicopedagogo, psicólogo, psiquiatra, neurólogo, fonoaudiólogo, entre otros).

**II.- ANEXO TRANSITORIO PARA ESTUDIANTES CON NEET O NEEP POR SALUD MENTAL (DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA).**

*“Enseñar en tiempos de incertidumbre requiere creatividad y flexibilidad para apoyar a los/las estudiantes a alcanzar los aprendizajes centrales del curso en un ambiente virtual u online” (Fernández Salinas y Lira, 2020, p.1).*

La Unidad de Orientación y Psicología se ha preocupado de incorporar las nuevas disposiciones ministeriales en relación con el cuidado psicoemocional de nuestros(as) niños(as) y jóvenes, considerando:

- La suspensión de clases presenciales y la necesidad de dar continuidad al proceso pedagógico a distancia.
- Las diversas situaciones particulares de cada familia y el contexto que enfrenta.
- La disponibilidad de los recursos tecnológicos con los que cuentan cada una de nuestras familias.



- Las situaciones particulares de cada estudiante de nuestro colegio, se ha construido el presente anexo analizado por el Equipo Multidisciplinario, considerando las disposiciones contenidas en el decreto 67/2018 y orientaciones emanadas del Ministerio de Educación para el contexto de emergencia.

**Protocolo especial de evaluación y calificación en Educación Básica y en Educación Media:** a continuación se presenta los casos en que particularmente interviene la Unidad de Orientación y Psicología, en apoyo a los y las estudiantes con NEE de carácter psico-emocional. En todos estos casos se debe tener presente lo estipulado en nuestro Reglamento de Evaluación vigente (Título II, 2.6. Evaluación Diferenciada, párrafo 2):

SITUACIÓN	PARTICIPANTES	PROCEDIMIENTO
<b>2.1.</b> Estudiantes que presenten dificultades emocionales o de salud mental sin diagnóstico previo al período de emergencia.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Profesores jefes</li><li>- Jefas de UTP</li><li>- Depto. de Orientación y Psicología</li><li>- Apoderado(a)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- La Unidad de Psicología realizará una entrevista inicial, con sugerencias para los docentes y la familia y que también tenga validez para orientar el trabajo de las Unidades Técnico – Pedagógicas.</li><li>- Lo anterior, constituye un protocolo de manejo mientras se espera la atención y diagnóstico oficial por parte de especialistas externos.</li><li>- La Psicóloga u Orientadora del colegio entregará las orientaciones correspondientes al prof. jefe y a los docentes de asignatura.</li><li>- El/la profesor(a) jefe deberá realizar el seguimiento del Plan de Acción autorizado por UTP para el/la estudiante en conjunto con la Psicóloga u Orientadora del colegio.</li><li>- El apoderado será responsable de dar cumplimiento a la derivación y orientaciones de las especialistas.</li></ul>
<b>2.2.</b> Estudiantes que presenten una situación de salud mental con diagnóstico previo a la emergencia y que debido al contexto especial no han podido actualizar sus tratamientos e informes médicos.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Unidad de Psicología</li><li>- Especialista externo</li><li>- Jefe de UTP</li><li>- Profesor jefe</li><li>- Apoderado</li></ul>	Entrevistar al apoderado, para definir si corresponderá aplicar una o más de una de las siguientes remediales: <ul style="list-style-type: none"><li>a) Aplicar Evaluación Diferenciada por Salud Mental (EDSM), reduciendo la escala de exigencia en evaluaciones al 50%.</li><li>b) Otorgar plazos especiales para la entrega de evaluaciones rezagadas, sin descuento de puntaje. Máximo 10 días hábiles una vez expirado éste.</li><li>c) Ser flexibles con la exigencia de asistir a clases on-line.</li><li>d) Realizar adecuaciones curriculares (como por ejemplo, reducir la cantidad de evaluaciones sumativas a mínimo dos o rendir un examen semestral presencial).</li></ul>
<b>2.3.</b> Estudiantes con conectividad (computador e internet), que presentan dificultades socioemocionales que repercuten en su normal desempeño académico.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Profesores jefes</li><li>- Profesores de Asignatura</li><li>- Jefas de UTP</li><li>- Depto. de Orientación y Psicología.</li><li>- Apoderado</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Profesores jefes pesquisan situaciones de estudiantes con dificultades socio-emocionales y derivan el caso al Departamento de Orientación y Psicología.</li><li>- El Departamento de Orientación y Psicología realiza una entrevista inicial con el apoderado.</li></ul>



<p><b>2.4.</b> Estudiantes que presentan dificultades de conectividad (ya sea porque no tienen computador o que se conectan sólo desde su celular. Y que además presentan dificultades socioemocionales que repercuten en su proceso académico.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Profesores jefes</li><li>- Profesores de Asignatura</li><li>- Jefas de UTP</li><li>- Depto. de Orientación y Psicología.</li><li>- Apoderado</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Luego notifica vía correo electrónico la situación a UTP y a los profesores de asignatura, para aplicar criterio de evaluación que favorezca al estudiante, es decir:</li><li>- Escala de exigencia en evaluaciones del 50% (en las asignaturas que lo requieran, a definir por la UTP del ciclo).</li><li>- Adecuaciones pedagógicas, tales como explicaciones personalizadas, plazos especiales de 10 días hábiles para la entrega de trabajos después de vencida la fecha original, flexibilidad en su participación y/o asistencia a clases on-line).</li></ul>
<p><b>2.5.</b> Estudiantes sin conectividad (Trabajo con guías impresas, textos ministeriales y exámenes presenciales), y que presentan dificultades socioemocionales que repercuten en su proceso académico.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Profesores jefes</li><li>- Profesores de Asignaturas</li><li>- Jefas de UTP</li><li>- Depto. de Orientación y Psicología.</li><li>- Apoderado</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Profesores jefes pesquisan situaciones de estudiantes con dificultades socio-emocionales y derivan el caso al Departamento de Orientación y Psicología.</li><li>- El Departamento de Orientación y Psicología realiza entrevista inicial con el apoderado vía telefónica.</li><li>- Luego notifica vía correo electrónico la situación a UTP y a los profesores de asignatura, para aplicar criterio de evaluación que favorezca al estudiante.</li><li>- El Departamento de Orientación y Psicología elaborará un Plan de Apoyo Individualizado para cada caso, el que pondrá en marcha, aplicando un criterio de máxima flexibilidad y tomando contacto telefónico regular con estos estudiantes para saber de la evolución de su proceso.</li><li>- De permitirlo el contexto de emergencia, realizar entrevista presencial del apoderado con UTP y profesor(a) jefe para firmar compromisos frente al Plan de Trabajo Individualizado, en fecha y hora a convenir.</li><li>- Escala de exigencia en evaluaciones del 50% (En las asignaturas que lo requieran, a definir por la UTP del ciclo).</li><li>- Los estudiantes podrán utilizar como apoyo pedagógico en sus hogares, los textos escolares ministeriales en formato físico, recibidos en el colegio.</li><li>- Se les permitirá entregar guías desarrolladas la última semana de cada mes, en hora y día indicado para turno ético.</li></ul>
<p><b>2.6. Solicitud excepcional de cierre anticipado de año escolar por motivos psico-emocionales:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Profesores jefes</li><li>- Profesores de Asignaturas</li><li>- Jefas de UTP</li><li>- Depto. de Orientación y Psicología.</li><li>- Apoderado</li></ul>	<p>UTP autorizará todas las solicitudes de cierre anticipado del año escolar que realice la Unidad de Psicología, para aquellos estudiantes que presentan dificultades extremas de salud mental. Esta gestión se basará en los requisitos y procedimientos estipulados en el párrafo 3.4.2 de nuestro Reglamento de Evaluación vigente, y serán</p>



		revisadas dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, después de haberse informado a UTP. Los únicos requisitos para hacer efectivo el cierre, serán: a) una entrevista virtual o presencial con el/la apoderado(a), con participación de la especialista y el/la profesor(a) jefe y b) algún documento de carácter irrefutable que sirva de respaldo para el tipo de dificultad que origina la solicitud.
--	--	--

### III.- ANEXO TRANSITORIO PARA ESTUDIANTES CON NEET O NEEP CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE (DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA).

Según mandatan las normativas vigentes sobre inclusión (Ley de Inclusión Escolar N°20.845; Decreto N°170, Decreto N°83 y Decreto N°67) la escuela debe reconocer las NEE de los estudiantes que las presentan y planificar una propuesta educativa pertinente y contextualizada para que puedan acceder a los aprendizajes que el currículum nacional plantea, ofreciendo mayores y variadas oportunidades y experiencias. De esta forma se diversifica la enseñanza (DUA) y se flexibiliza el currículum, intentando la mayor participación y progreso de estos estudiantes, siempre considerando sus características individuales y las circunstancias del contexto en que se desenvuelve.

Se buscará utilizar distintas formas de evaluación, para responder adecuadamente a las necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. En coherencia con un enfoque de inclusión y valoración de la diversidad, transitando desde una noción de diferenciación de la enseñanza y de la evaluación, generalmente referida de manera exclusiva a estudiantes con necesidades educativas especiales, a una noción de diversificación.

Una herramienta para dar respuesta a ello son las ADECUACIONES CURRICULARES que permiten a los estudiantes con NEE alcanzar los objetivos más esenciales y básicos de aprendizaje establecidos en el currículum y progresar paulatinamente.

Hablar de Adecuaciones Curriculares es referirse a todas las medidas y estrategias (metodológicas y evaluativas) que permiten ajustar y acomodar el currículum, disminuir barreras y dar la posibilidad de participación a todos los estudiantes para que alcancen los aprendizajes esperados.

Algunas adecuaciones curriculares pueden ser de ACCESO (tienen relación con aspectos físicos arquitectónicos, ambientales, de recursos materiales y de personal especializado, tiempos, actividades, metodología, evaluación, pequeñas variaciones de contenidos pero sin implicar un desfase curricular. Asociadas principalmente a NEET) y otras adecuaciones más excepcionales son las de CARÁCTER SIGNIFICATIVO (estas están relacionadas con la priorización, modificación o eliminación de objetivos nucleares del currículum. Asociadas principalmente a las NEEP).

En nuestro colegio, en contextos de emergencia, el Departamento de Psicopedagogía aplicará sólo ADECUACIONES CURRICULARES DE CARÁCTER SIGNIFICATIVO, a través de un trabajo conjunto con los docentes, teniendo como objetivo la aplicación de criterios de acompañamiento pedagógico constante, la evaluación formativa y la retroalimentación. Lo cual se vuelve aún más relevante con la priorización curricular ministerial, basada en el Decreto N°83 sobre Adecuaciones Curriculares.





**En contextos de emergencia, la Unidad de Psicopedagogía aplicará medidas como:**

**3.1.** En casos extremos y debidamente justificados ante UTP, otorgar un plazo adicional de 10 días hábiles para cumplir con sus guías, tareas, trabajos y/o evaluaciones sumativas a los estudiantes con dificultades en su aprendizaje.

**3.2.** De acuerdo a la sugerencia entregada por un especialista externo y evaluación psicopedagógica, realizar adecuaciones según las características y necesidades del estudiante.

**3.3.** De 1° a 7° básico, dar más tiempo cronológico para la resolución de talleres y controles en las plataformas virtuales que se estén utilizando.

**3.4.** Comunicarse con los padres/apoderados para explicarles sobre este plan de trabajo diferenciado y luego hacer seguimiento de éste.

**3.5.** Crear un acuerdo con los docentes de las distintas asignaturas para que su trabajo con los estudiantes con NEE sea equilibrado.

**3.6.** De 4° básico a 1° medio, trabajar con la articulación entre asignaturas (ABP).

**3.7.** Entendiendo que el área de Psicopedagogía no puede resolver por sí sola la decisión sobre las adecuaciones metodológicas que se otorgan a los estudiantes con dificultades y mucho menos necesidades o problemáticas emocionales, es que se requiere de un trabajo en equipo multidisciplinario para dar respuesta a los apoderados que manifiestan grandes adversidades para cumplir con los quehaceres escolares que semana a semana deben enfrentar sus pupilos.

Considerando lo anterior, el Departamento de Psicopedagogía de Enseñanza Básica y Media dispone de algunas sugerencias para dar respuesta a diversas situaciones que se pueden presentar en contexto de emergencia nacional o local:

Situación	Actores involucrados	Procedimiento
<b>3.7.1.</b> Estudiantes con NEET y NEEP diagnosticadas, que han tenido tratamientos con especialistas externos.	- Unidad Técnico Pedagógica. - Profesor jefe. -Docentes que imparten las asignaturas. -Departamento de Psicopedagogía. -Apoderado	- Entrevistarse con el apoderado de manera presencial o remota para tomar conocimiento de la situación. - Otorgar plazos especiales para la entrega de certificados de especialistas externos (acuerdo con la psicopedagoga). - Aplicar evaluación diferenciada (escala de exigencia al 50%) acorde a las necesidades del/de la estudiante.
<b>3.7.2.</b> Dificultades familiares de gravedad, ya sea relacionadas con salud, duelo, cesantía, etc.	- Unidad Técnico Pedagógica. - Profesor jefe. - Docentes de asignatura. -Departamento de Psicopedagogía. -Apoderado	- Seguimiento constante al grupo familiar del/de la estudiante de parte de su profesor/a jefe, y/o del departamento de psicopedagogía, según las necesidades que presente. - De existir, respetar la licencia médica otorgada y una vez terminada ésta, otorgar un plazo extra de 10 días hábiles para la entrega de tareas o trabajos pendientes.
<b>3.7.3.</b> Estudiantes con NEE diagnosticadas, sin conectividad (no disponen de internet, celular y/o	- Unidad Técnico Pedagógica. - Profesor jefe. - Docentes que imparten las asignaturas.	- Tomar conocimiento por escrito de la situación e informar a Unidad técnico pedagógica, profesor jefe y de asignaturas.



computador para desarrollar su trabajo pedagógico a distancia).	-Departamento de Psicopedagogía. -Apoderado	- El estudiante deberá retirar material de apoyo pedagógico impreso en el establecimiento y guiarse por los lineamientos entregados por UTP para los estudiantes que no tienen conectividad. - Realizar seguimiento constante al apoderado y estudiante. - Aplicar evaluación diferenciada con disminución de escala de exigencia al 50%, siempre y cuando cumpla con lo requerido y solicitado en el reglamento de evaluación.
<b>3.7.4.</b> Estudiantes con NEE diagnosticada, que deben trabajar (Enseñanza Media).	- Unidad Técnico Pedagógica. - Profesor jefe. - Docentes que imparten las asignaturas. -Departamento de Psicopedagogía. -Apoderado	- Tomar conocimiento por escrito de la situación, e informar a Unidad técnico pedagógica, profesor jefe y de asignaturas. - Seguimiento constante al grupo familiar del estudiante de parte de su profesor/a jefe, y/o del departamento de psicopedagogía, según las necesidades presentes. - Aplicar evaluación diferenciada con disminución de escala de exigencia al 50%, siempre y cuando cumpla con lo requerido y solicitado en el reglamento de evaluación. - Extender plazo de entrega de trabajos, máx. 5 días hábiles después de expirada la fecha oficial.

#### CONSIDERACIONES FINALES A ESTE ANEXO TRANSITORIO:

Si el/la estudiante, ya sea que tenga seguimiento de Psicopedagogía, Orientación y/o Psicología, no presenta sus trabajos o evaluaciones, a pesar de los plazos extendidos otorgados, obtendrá igualmente la nota mínima según se especifica en el reglamento de evaluación vigente. Por esta razón, se realizará un seguimiento y entrevistas personales de monitoreo al apoderado(a), para informar de la priorización curricular e incentivar al estudiante para que retome oportunamente el trabajo pedagógico, de esta forma se pretende reducir la cantidad de estudiantes que se encuentren en riesgo de repitencia.

Atentamente,

**DIRECCIÓN Y UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA**

**PUENTE ALTO, 29 DE DICIEMBRE DE 2020**